



MINISTERIO
DE SALUD

MINISTERIO DE SALUD
República de El Salvador, C.A.

VERSIÓN PÚBLICA

" Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes". (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)

"También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas firmantes para la legalidad del documento".

HOSPITAL
NACIONAL DE NIÑOS
BENJAMIN BLOOM



MODIFICATIVA N^o. 09/2022 DEL CONTRATO N^o. 45/2022 "POR CAMBIO DE PRESENTACIÓN"

NOSOTROS: **ÁNGEL ERNESTO ALVARADO RODRIGUEZ,**

portador de mi Documento Único de Identidad Número [redacted] actuando en nombre y representación en mi calidad de Director del "HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS BENJAMIN BLOOM", de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria

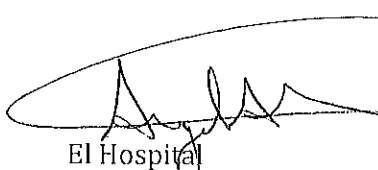
[redacted] cuyos Estatutos fueron aprobados con fecha viernes ocho de diciembre de mil novecientos treinta y tres, publicados en el Diario Oficial Número DOSCIENTOS SETENTA Y TRES, Tomo CIENTO QUINCE, tal como lo compruebo con el Acuerdo Número SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES, de fecha quince de agosto de dos mil diecinueve, de conformidad con el Decreto Legislativo Número DOSCIENTOS DIECINUEVE, publicado en el Diario Oficial Número DOSCIENTOS CUARENTA, Tomo Número CUATROCIENTOS VEINTIUNO, de fecha veintiuno de diciembre del año dos mil dieciocho, con fundamento en el Artículo dos de la Ley de Salarios para el ejercicio dos mil diecinueve, mediante el cual el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud, acordó nombrarme en propiedad como **DIRECTOR MEDICO HOSPITAL ESPECIALIZADO; en el HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS "BENJAMIN BLOOM"**, a partir del nueve de agosto de dos mil diecinueve; Artículos seis inciso segundo del Reglamento General de Hospitales, diecisiete y dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en los cuales consta que la representación legal, judicial y extrajudicial del Hospital le corresponderá al Director, por lo que estoy facultado para comparecer en actos como el presente, por una parte y por otra el señor **ERICK JOOVANI GALVEZ FLORES,**

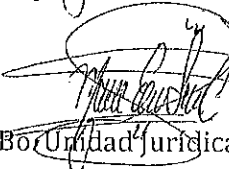
portador de mi Documento Único de Identidad Número [redacted] actuando en nombre y representación en mi calidad de Apoderado Administrativo Especial, de la sociedad "CORPORACION CEFA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", que se abrevia "CORPORACION CEFA, S. A. DE C.V." y "CEFA, S.A. DE C.V.", con Número de Identificación Tributaria



tal como lo acredito con Testimonio de Escritura Pública de Modificación, Aumento de Capital Mínimo, Adaptación a las Reformas del Código de Comercio e Incorporación Integra del Texto del Pacto Social, otorgada en esta ciudad a las quince horas del día veintiuno de diciembre de dos mil once, ante los oficios del Notario Ronald Eduardo Toledo Chávez, en la que consta en la Cláusula Décima Segunda que la representación legal, judicial y extrajudicial corresponderá

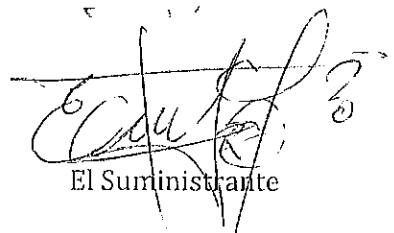
conjunta o separadamente al Director Presidente, al Director Vicepresidente y al Director Secretario de la Junta Directiva, e inscrita en el Registro de Comercio al Número TREINTA, del Libro DOS MIL NOVECIENTOS CINCO, del Registro de Sociedades, con fecha diez de abril de dos mil doce; Credencial de Elección de Junta Directiva, celebrada en Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad, a las ocho horas del día catorce de febrero de dos mil veinte, en la que consta que la señora Ana Silvia Zaldaña Guzman, fue electa como Directora Secretaria de dicha sociedad, para el período de cinco años, contados a partir de la fecha de su inscripción; e inscrita en el Registro de Comercio al Número CUARENTA Y SEIS del Libro CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO, del Registro de Sociedades, con fecha diecisiete de febrero de dos mil veinte; Testimonio de Escritura Pública de Poder Administrativo Especial, otorgado en esta ciudad, a las diecisiete horas del día diecisiete de febrero de dos mil veinte, ante los oficios de la Notario Vilma Yanira Buruca Hernández, en el que consta que la Licenciada Ana Silvia Zaldaña Guzman, actuando en nombre y representación, en su calidad de Directora Secretaria de la Junta Directiva y Representante Legal de la Sociedad CORPORACION CEFA, S.A. DE C.V., personería que la misma Notario relaciono y dio fe de la existencia legal de dicha sociedad y de la calidad con que actúa la otorgante, confiere Poder Administrativo Especial a mi favor y otro, e inscrito en el Registro de Comercio al Número CUARENTA Y SIETE del Libro MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO, del Registro de Otros Contratos Mercantiles, con fecha diecinueve de febrero de dos mil veinte; por lo que puedo comparecer en actos como el presente, **MANIFESTAMOS: I)** Que con fecha veinticinco de abril de dos mil veintidós, suscribimos contrato número cuarenta y cinco/dos mil veintidós, derivado del Proceso de Compra por Libre Gestión de "SUMINISTRO DE SUPLEMENTO ALIMENTICIO (PROTEINEX), LATA Y SUPLEMENTO ENTEREX LATA DE 450 GRAMOS", por un monto de **DIEZ MIL OCHOCIENTOS TRES DÓLARES SESENTA CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$10,803.60)**; dicho contrato se refiere a que el suministrante proporcionaría al Hospital el Suministro descrito en la Cláusula Primera del contrato en mención.- **II)** Continuamos manifestando que ciertas condiciones han variado según Resolución de Modificación a Contrato N° 45/2022, por cambio de presentación del suministro descrito en el Renglón N°. 2 de dicho contrato, de fecha catorce de agosto de dos mil veintidós, en la que consta que según nota del suministrante de fecha quince de julio del presente año, en la cual solicita autorización de cambio de presentación de Lata de 450 Gramos a Bòlsa de 450 Gramos (Vence: 05/2024) para efectuar la segunda entrega programada para el día 5 de octubre del presente año; correspondiente a 100 Latas del suministro descrito en el N°, 2. Suplemento Enterex Lata de 450 Gramos. Ofrecen: Enterex Karbs Polvo 450 Gramos. Código: 12605060. Marca: Victus. Origen: Estados Unidos. Vencimiento: 02/2023, manteniendo las mismas características en el nuevo empaque: ingredientes, distribución calórica, calorías por ml., disolución, preparación, marca y fabricante; así como contenido en gramos; con


fecha 15 de julio del presente año, la Jefe de UACI, informa a las administradoras de dicho contrato, Licda. Carmen Edith Domínguez Aparicio y Dra. Irina Lisbeth Ruballo Ramos; que el suministrante solicita cambio de presentación del Renglón N°. 2. ENTEREX KARBS POLVO LATA 450 GRAMOS A ENTEREX KARBS POLVO BOLSA DE 450 GRAMOS; con nota del día 27 de julio del presente año, mediante la cual las administradoras del contrato Licda. Carmen Edith Domínguez Aparicio y Dra. Irina Lisbeth Ruballo Ramos, autorizan que se admita el cambio de presentación solicitado por el suministrante de 100 Latas de Enterex Karbs Polvo de 450 Gramos por 100 Bolsas de Enterex Karbs Polvo de 450 Gramos, suministro que está programado para efectuar la segunda entrega el día 5 de octubre del presente año; manteniendo todas las características y especificaciones del producto en lata, con el fin de garantizar la calidad de la producción para los pacientes de la institución, aceptando recibir dicho suministro en la presentación de BOLSAS y no en LATAS como se había adjudicado; cualquier cambio que altere la producción será informado al suministrante para hacer la modificación correspondiente. Visto que fue el expediente y verificado que fue la Resolución de Adjudicación, con nota de la suministrante y nota de aceptación de las Administradoras de Contrato, se ha determinado que no hay inconveniente en recibir el suministro descrito en el Renglón N°. 2 del Contrato N°. 45/2022 Suplemento Enterex Lata de 450 Gramos. Ofrecen: Enterex Karbs Polvo 450 Gramos. Código: 12605060. Marca: Victus. Origen: Estados Unidos. Vencimiento: 02/2023, estableciendo recibir dicho suministro en Bolsas y no en Latas para la segunda entrega programada para el día 5 de octubre del presente año, 100 Bolsas de Enterex Polvo Karbs de 450 Gramos, con vencimiento en mayo de 2024. Manteniéndose vigentes todas las demás cláusulas del contrato que no hayan sido modificadas. Y el presente documento formará parte integrante del contrato que aquí se ha mencionado, en fe de lo cual ratificamos su contenido y para constancia firmamos.- En la ciudad de San Salvador, a los veinticinco días del mes de agosto de dos mil veintidós.-


El Hospital


Vr. Bor. Unidad Jurídica


El Suministrante

Corporación  s.a. de c.v